

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°139  
10/08/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
DECRETOS DE	5

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 2473/2022

"VISTO", "CONSIDERANDO", "ARTÍCULOS"

**Donde dice**

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 18-01-22 "Construcción de 24 viviendas en Barrio Arco Iris. Etapa 1".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1: Llámese a Licitación Pública 18-01-22 "Construcción de 24 viviendas en Barrio Arco Iris" con un presupuesto oficial de UVI 1.510.971.27 (un millón quinientos diez mil novecientos setenta y uno con 27/100) unidades/equivalente pesos ciento cincuenta y tres millones doscientos setenta y dos mil novecientos veinticinco con 92/100 (\$ 153.272.925,92); considerando el valor UVI correspondiente al 31-1-2022 BCRA.

Artículo 2: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 23 de Agosto de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaria de Economía y Administración.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

**Debe decir**

**Visto:**

La Obra pública municipal "Cisterna Barrio La Movediza", que tramita mediante expediente electrónico municipal N° EX2021-00048722-MUNITAN-DCS#SEA

**Considerando:**

Que mediante Convenio de Financiamiento suscripto el 27 de mayo de 2021, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) se compromete a otorgar recursos financieros en el marco del Plan "Argentina Hace", para la ejecución de la mencionada obra por hasta la suma de pesos ciento treinta millones doscientos dos mil ochocientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$130.202.897,49), mientras que el Municipio de Tandil se obliga a realizar todas las tareas de diseño del proyecto, contratación y control de ejecución de la construcción, emisión de los actos administrativos indispensables, rendición de fondos recibidos y cobertura de costos no incluidos en el proyecto originalmente aprobado;

Que a través de Decreto n° 2833/2021 (DECTO-2021-2833-MUNITAN-INT) se decidió adjudicar la ejecución de la Parte A de la Obra a la firma Prates y Cía S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$149.498.638,48);

Que se procedió a la suscripción de un contrato entre el Municipio y la firma adjudicataria con fecha 17 de septiembre del 2021, dando inicio el día 29 de septiembre del mismo año la ejecución de las tareas, confeccionándose a tal fin el acta respectiva;

Que se procedió a registrar contablemente los compromisos emergentes del contrato suscripto con la empresa proveedora, emitiéndose Registro de Compromiso n° 10546 por la suma de pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta con noventa y nueve centavos (\$19.295.740,99) con fuente de financiamiento 110 -de origen municipal- y Registro de Compromiso n° 13074 por un monto de pesos ciento treinta millones doscientos dos mil ochocientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$130.202.897,49) con fuente de financiamiento 133 -de origen nacional-;

Que, hasta la fecha de emisión del presente Decreto, se ha producido el efectivo ingreso de una parte de los fondos comprometidos oportunamente por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), a través de sendas transferencias en concepto de anticipo financiero por las sumas de pesos treinta y nueve millones sesenta mil ochocientos sesenta y nueve con veinticinco centavos (\$39.060.869,25) y pesos nueve millones setecientos treinta y cinco mil doscientos diecisiete con treinta y un centavos (\$9.735.217,31) equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato original y de la adenda al mismo, respectivamente; esperándose que se concrete en breve nuevas transferencias de fondos a partir del avance registrado en las tramitaciones y rendiciones correspondientes;

Que surge de lo anterior, que las sumas ingresadas a la fecha en el marco del Convenio oportunamente firmado resultan insuficientes para afrontar el pago de las órdenes de pago ya emitidas a favor de la firma a cargo de la ejecución de la obra;

Que corresponde abonar a la firma proveedora Prates y Cía S.A. el importe de los Certificados ya generados y a generarse, en cumplimiento del art. 75 del Pliego de Bases y Condiciones, sin perjuicio de la situación descripta en el párrafo anterior; Que el Municipio de Tandil cuenta con fondos suficientes de libre disponibilidad para hacer frente transitoriamente a las obligaciones emergentes de pago de la presente Obra;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorícese al Tesorero Municipal a disponer transitoriamente de fondos de libre disponibilidad para el pago de los certificados de la Parte A de la Obra pública municipal "Cisterna Barrio La Movediza" que tramita mediante expediente electrónico municipal n° EX2021-00048722-MUNITAN-DCS#SEA, a favor de la firma Prates y Cía S.A., hasta tanto se produzcan nuevos ingresos de fondos comprometidos por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA).

Artículo 2°: Ordénese al Tesorero Municipal proceder al reintegro de fondos de libre disponibilidad en la respectiva cuenta bancaria de recursos ordinarios, una vez que se produzca el efectivo ingreso de fondos por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) comprometidos oportunamente mediante la firma del Convenio de Financiamiento en el marco del Plan "Argentina Hace".

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Tesorería Municipal y oportunamente pase a "GUARDA TEMPORAL".

**Firma Digital:** Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

**DECRETOS DE**

**Visto**

La falta de recurso humano para los Servicios de Emergencia que se ha convertido en una problemática de Salud Pública que afecta particularmente a nuestro Sistema de Integrado de Salud y se evidencia en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

**Considerando**

Que un Programa Municipal destinado a contribuir con la formación de Residentes Médicos/as en Emergencia, es una medida que puede minimizar la problemática.

Que el objetivo principal del mismo es generar fuentes de trabajo y recursos humanos especializados.

Que la creación del programa cuenta con el apoyo de las direcciones del Hospital "Ramón Santamarina" y el Hospital de niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Créase el Programa Municipal "Fortalecimiento de competencias en los Servicios de Emergencia para Residentes", anexo al presente, con vigencia a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta que la Presidencia del Sistema Integrado de Salud lo considere.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Dirección del Hospital de Niños " Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

ANEXOS

**Visto**

La Ordenanza N°: 17703, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2022, mediante la cual se Adhiere el Municipio de Tandil, en lo que resulte de su competencia, a la Ley Provincial N° 15.329 "DERECHO A LA IDENTIDAD DE ORIGEN"

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17703, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2684/2022

Tandil, 04/08/2022

#### Visto

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

#### Considerando

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638, y el informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Dese de alta la licencia N° 028 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 24, ubicada en Panamá 350, con horario de 06:00 a 14:00 horas.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo marca Fiat, modelo Cronos Drive 1.3 MT, Año 2022, dominio AF 242 CB, motor N° 552820598070412, chasis N° 8AP359A32NU201182, propiedad de la Sra. Gagioli, Verónica Alejandra, DNI 26.937.441, como Taxi – Lic. N° 028, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 2685/2022

Tandil, 04/08/2022

#### Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Juventud –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, María Agustina Goñi –legajo 12483-.

#### Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Juventud – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, **María Agustina Goñi -legajo 12483-**, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedras provisionales, a partir del 1º de Agosto 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2686/2022

Tandil, 04/08/2022

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 41-02-22 "Adquisición de Insumos Mantenimiento Redes de Agua".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada 41-02-22 "Adquisición de Insumos Mantenimiento Redes de Agua", con un presupuesto oficial de Pesos siete millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 7.345.960,48).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 16 de Agosto de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 2687/2022

Tandil, 04/08/2022



## Visto

La Ordenanza N°: 17702, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Renault Logan, Modelo 2011, patente KCY709, propiedad de la Sra. Ana Teresa Mele, DNI 6.291.176

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17702, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2688/2022

Tandil, 04/08/2022

## Visto

La Ordenanza N°: 17705, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **CASACUBERTA al 00 (V.P. – C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008684-00-22 de nuestra ciudad.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17705, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

---

Decreto N° 2689/2022

Tandil, 04/08/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17696, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza a la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán a realizar la instalación de la cartelería detallada a fs. 12 del presente Expediente.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17696, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Vialidad, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos (Área Señalización), y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

---

Decreto N° 2690/2022

Tandil, 04/08/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17697, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza a la Sra. Silva Miriam- DNI N° 14.676.387-, a ocupar el espacio público en calle Alem 499 para la instalación de un puesto de venta de panchos, gaseosas y golosinas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza n° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17697, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2691/2022

Tandil, 04/08/2022

### **Visto**

La Ordenanza N°: 17691, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza la reserva de espacio para ASCENSO Y DESCENSO de Lunes a Viernes de 7 hs. a 8 hs. y de 15hs. a 16 hs. en Garibaldi N° 545.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17691, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos (Área Señalización), y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2692/2022

Tandil, 04/08/2022

### **Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Mónica Beatriz García – Legajo 11.467, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación de la señora Mónica Beatriz García – Legajo 11.467, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 23 de julio de 2022 y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Mónica Beatriz García se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

---

Decreto N° 2693/2022

Tandil, 04/08/2022

### **Visto**

La solicitud de designación de Quaranta Milagros - DNI N° 40.455.588, como Personal Técnico del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, efectuada por la Directora del Hospital “Ramón Santamarina” en razón de la licencia sin goce de haberes otorgada al agente Matías Lucero – Legajo 10.741 desde el 1º de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023, conforme el Decreto 2231/2022.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a la señora Quaranta Milagros - DNI N° 40.455.588, como Personal Técnico del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la planta temporaria de personal, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos del treinta

por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta la finalización de la licencia de la titular, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 3°: Se deja establecido que la técnica mencionada deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos de acuerdo a cronogramas del Área Técnica del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, en días hábiles, sábados, domingo y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que el Jefe de Técnicos, Jefe de Servicio y/o la Dirección le solicite realizar.

Artículo 4°: Las erogaciones resultantes impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, y 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.6 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2694/2022

Tandil, 04/08/2022

### Visto

Lo marcado en PV-2022-00084876-MUNITAN-DICSE#SDPRI.

### Considerando

Que es necesario modificar uno de los proveedores designados y su monto correspondiente para continuar con la solicitud presentada por la Sra. CENTENO VICTORIA – D.N.I. 37.432.896.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del DECRE-2022-00063810-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...“Artículo 1°”: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49,027.29:

- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6,, en la suma de \$10.800,00
- a CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de \$33.577,29
- a TASSARA MARCELO PABLO – – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$4.650,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CENTENO VICTORIA – D.N.I. 37.432.896 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza

Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2695/2022

Tandil, 04/08/2022

### **Visto**

Lo marcado en PV-2022-00084062-MUNITAN-DICSE#SDPRI

### **Considerando**

Que es necesaria la modificación de los datos del proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sra. LUJAN MONICA BEATRIZ – D.N.I. 27.857.403.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00069597-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: “Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a DUFAU MIGUEL ENRIQUE – C.U.I.T. 20-12201770-3, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LUJAN MONICA BEATRIZ – D.N.I. 27.857.403 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2696/2022

Tandil, 04/08/2022

### **Visto**

Que la Lic. en Psicología, Florencia González Bianco - Legajo 11.087, ha cumplido el año de desempeño como Personal

Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Considerando**

Que la agente cuenta con informe favorable por parte del Director de Salud Comunitaria.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Lic. en Psicología, Florencia González Bianco - Legajo 11.087, Personal Profesional, categoría 11 – 24 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 5 de julio de 2022.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 Salud Comunitaria Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2697/2022

Tandil, 04/08/2022

**Visto**

La solicitud de la ampliación de designación de la Licenciada en Trabajo Social María Paula Vecino – Legajo 11.211, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en virtud de la renuncia de la Licenciada Verónica de Ávila – Legajo 9.239.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación de la Licenciada en Trabajo Social María Paula Vecino – Legajo 11.211, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a

partir del 1° de mayo de 2022 por el término de seis meses.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútese a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 2698/2022

Tandil, 04/08/2022

#### Visto

La Ordenanza N°: 17689, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio de 2022, mediante la cual se autoriza la reserva de espacio para ascenso y descenso sin estacionamiento de personas con discapacidad en calle Pellegrini N° 363.

#### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17689, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Control Urbano Vehicular Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos (Área Señalización), y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2699/2022

Tandil, 05/08/2022

#### Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por el trabajador de la Subsecretaría de Cultura y Educación-,



Héctor Fabián Bullotti –legajo 8186-.

### **Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Subsecretaría de Cultura y Educación, **Héctor Fabián Bullotti –legajo 8186-**, en el ejercicio de cinco (05) horas cátedras provisionales, como profesor de saxo de la Banda Juvenil en la Escuela Municipal de Música, partir del 1º de Agosto 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2700/2022

Tandil, 05/08/2022

### **Visto**

La decisión de incorporar a planta permanente a los empleados mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

### **Considerando**

La decisión de incorporar a planta permanente a los empleados mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista.

Que han informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a **Fiorella Zulberti –legajo 12829-** a la planta permanente de la Dirección de Turismo, en la categoría 4 del agrupamiento Técnico, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 1º de julio de 2022.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.4. "Personal Técnico", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales- Programa 16 – Desarrollo Turístico- Actividad 02 –Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales Dirección de Turismo-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 2701/2022

Tandil, 05/08/2022

**Visto**

La presencia en Tandil del Alcalde de Thiers, Stéphane Rodier, junto a su comitiva; la Dra. Sylvie Lardon, directora del Instituto Nacional de Investigación Agrónoma de Francia (INRA, por sus siglas en francés); y del Dr. Christophe Albaladejo, director de la Red de Investigación AgriteRRIs, durante las dos semanas correspondidas entre el 8 de agosto y el 21 de agosto del 2022,

**Considerando**

Que el Gobierno Municipal ha desplegado una estrategia de internacionalización desde el año 2004 a la fecha, basada en una agenda de posicionamiento internacional que proyecta a la ciudad a nivel latinoamericano y global a través de políticas vinculadas a la cooperación internacional descentralizada, la integración regional y la promoción de negocios internacionales.

Que la visita mencionada es producto de un trabajo de investigación a cargo de la Red de Investigación AgriteRRIs (10 instituciones tri-nacionales, Francia, Argentina y Brasil), en el marco de las relaciones de cooperación emprendidas entre la Alcaldía de Thiers junto a la Unidad de Territorios de Clermont Ferrand y el Municipio de Tandil y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la coordinación de la visita y el trabajo de investigación se conformó un Comité de Pilotaje compuesto por representantes de la Municipalidad de Tandil (Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales); de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN); del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y de representantes de la Unidad de Territorios de Clermont Ferrand y del CONICET;

Que las ciudades de Thiers y Tandil comparten una larga tradición histórica vinculada a la actividad económica de la industria cuchillera, siendo socios fundadores de la Asociación de Capitales Mundiales de la Cuchillería y habiendo albergado la ciudad francesa su encuentro anual en 2016 y 2018, mientras que Tandil hará lo propio siendo sede en 2024.

Que la agenda diagramada para las dos semanas que abarcan la visita de la comitiva de Thiers comprenden: trabajos reflexivos de campo en las localidades rurales de María Ignacia Vela, Gardey, Desvío Aguirre, Fulton, Azucena, De La Canal, para indagar sobre su pasado y las perspectivas a futuro; la exposición de cuchillos denominada "Afilada Tandil"; la fiesta popular "Kermesse Rural y Kilométró Cero"; el seminario académico "Diálogos entre actores e investigadores"; el encuentro "Turismo Rural"; la reunión entre los actores asociados (Municipio, UNICEN, INTA); entre otras actividades.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la presencia en Tandil del Alcalde de Thiers, Stéphane Rodier, junto a su comitiva; de la Dra. Sylvie Lardon, directora del Instituto Nacional de Investigación Agrónoma de Francia (INRA, por sus siglas en francés); y del Dr. Christophe Albaladejo, director de la Red de Investigación AgriteRRIs, durante las dos semanas correspondidas entre el 8 de agosto y el 21 de agosto del 2022.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PASE a la Secretaría de Economía y Administración, a Jefatura

de Gabinete y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2702/2022

Tandil, 05/08/2022

### **Visto**

La realización del Simulacro del Grupo de los 20 en la ciudad de Tandil los días 24, 25 y 26 de agosto del 2022, organizado por la ONG +NEXXOS con el acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales del Municipio,

### **Considerando**

Que NEXXOS es una organización no gubernamental conformada mayormente por jóvenes universitarios abocada a la innovación educativa para estudiantes de escuelas secundarias, la cual fue fundada en 2016 con el objetivo de propiciar herramientas que logren desarrollar un pensamiento crítico a partir de la puesta en práctica de habilidades relacionadas al debate e intercambio de ideas.

Que a partir del desarrollo de actividades en sus respectivas sedes (Mar del Plata, Tandil, La Plata y Capital Federal) como el armado de simulacros educativos se contribuye a la construcción de un modelo de educación ciudadana integral, atendiendo al contenido académico al mismo tiempo que se profundiza la importancia de los valores ciudadanos y se permite que los estudiantes experimenten sus habilidades prácticas.

Que el simulacro del Grupo de los 20 permitirá a los estudiantes de escuelas secundarias de Tandil y de Mar del Plata sumergirse en una simulación ficticia, pero verosímil, de este grupo de países con el fin de crear sus instancias de debates y resolución de tópicos de interés internacional como el cambio climático y el conflicto en Ucrania, permitiendo el desarrollo de habilidades discursivas, de debate y el conocimiento de geopolítica, economía, ambiente y tecnología.

Que el Gobierno Municipal ha desplegado una estrategia de internacionalización desde el año 2004 a la fecha, basada en una agenda de posicionamiento internacional que proyecta a la ciudad a nivel latinoamericano y global a través de políticas vinculadas a la cooperación internacional descentralizada, la integración regional y la promoción de negocios internacionales.

Que para el desarrollo de dicha estrategia se han implementado diversas iniciativas y programas como "Mercosur en la escuela" y se han realizado una serie de simulaciones tanto de Naciones Unidas como del Honorable Concejo Deliberante de Tandil.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del Simulacro del Grupo de los 20 en la ciudad de Tandil los días 24, 25 y 26 de agosto del 2022, organizado por la ONG +NEXXOS con el acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales del Municipio.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PASE a la Secretaría de Economía y Administración, a Jefatura de Gabinete y oportunamente archívese.

Decreto N° 2703/2022

Tandil, 05/08/2022

**Visto**

La licitación Privada N° 32-02-22 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CLOACAS – OBRAS FOS 2021"

**Considerando**

Que a través del DECTO-2022-1996-MUNITAN-INT se procedió al llamado de licitación.

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 13.

Que el 28 de junio 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 15, habiendo cotizado 5 oferentes.

Que en orden 23 se ha expedido la Direccion General de Obras Sanitarias evaluando las ofertas recibidas, sugiriendo se adjudique el ítem 1 a 4 al proveedor TECNOHIDRO S.A por el valor total de \$2.374.120,00 y el ítem 5 a GUSTAVO COSTA por el valor de \$19.426,55.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 32-02-22 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CLOACAS – OBRAS FOS 2021" en la suma total de Pesos dos millones trescientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos (2.393.546,55), de la siguiente manera, a saber:

- COSTA GUSTAVO ANGEL, ítem 5 – pedido 2896 la suma de \$19.426.55.
- TECNOHIDRO S.A., ítem 1 a 4 – pedido 2896 e ítem 1 – pedido 2673 la suma de \$2.374.120,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 31.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Decreto N° 2704/2022

Tandil, 05/08/2022

**Visto**

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

## Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de **pesos sesenta y tres mil** (\$63.000) en **cuenta bancaria** y **pesos ciento treinta y nueve mil** (\$39.000) mediante **ticketera**, por un total de **pesos ciento dos mil** (\$102.000), en concepto de ayudas económicas a los **sesenta y ocho (68) beneficiarios**, según las nóminas consignadas en archivos embebidos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

---

### ANEXOS

Decreto N° 2705/2022

Tandil, 05/08/2022

## Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director de Deportes, Prof. Carlos Rubén Ilero; y

## Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Concédase al Sr. Director de Deportes, Prof. **Carlos Rubén Ilero -legajo 8675-** cinco (05) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 04 de Agosto de 2022 y hasta el día 08 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Deportes quedará a cargo del Secretario de Gobierno, Dr. Miguel Angel Lunghi -legajo 9680-.

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Deportes, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno -

Intendencia

---

Decreto N° 2706/2022

**Visto**

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.382 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat por un total de \$ 3.719.100,00 (Tres millones setecientos diecinueve mil cien pesos) correspondientes a 202 (doscientos dos) registros, según la nómina consignada en el ANEXO A - PIAS Lote 2382 - SDHyH del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

**ANEXO B** - PIAS Lote 2382 - Ticketera - SDHyH: \$72.500,00 (4 registros)

**ANEXO C** - PIAS Lote 2382 - P. Efectivo - SDHyH: \$232.500,00 (11 Registros)

**ANEXO D** - PIAS Lote 2382 - Transferencia Bancaria - SDHyH: \$3.414.100,00 (187 Registros)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

---

Decreto N° 2707/2022

Tandil, 05/08/2022

**Visto**

Las diversas ayudas sociales consignadas en el Lote N° 2.382 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional derivado del SISP y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que la urgencia de las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los y las beneficiarios/as de ayudas sociales, requiere realizar los pagos correspondientes con la mayor celeridad posible,

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas,

Que los beneficios otorgados por el Artículo 2° del presente se definen según las siguientes líneas de intervención: BECA SOCIOECONÓMICA PRIVADOS: Estudiantes que no están en condiciones de inscribirse a PROGRESAR por estudiar en instituciones privadas carreras que no están en la oferta pública de la Ciudad, con ingresos menores a 3 SMVM, que no recibe otra beca y cuenta con evaluación socio-económica. BECA ECONÓMICA RURAL/TRANSPORTE: Estudiantes Terciarios/Universitarios que se desplazan desde una comunidad rural o zonas peri-urbanas a cursar en la Ciudad. BECA SOCIOECONÓMICA HABITACIONAL: Estudiantes Universitarios/as de Tandil que estudian fuera de la Ciudad carreras universitarias o terciarias que no se encuentran en la oferta pública de la ciudad.

Que tengan gastos de alojamiento o alquiler, divididos en dos segmentos según evaluación socio-económica. BECA ECONÓMICA LOCAL: Estudiantes universitarios y terciarios de instituciones públicas de la Ciudad, con ingresos del grupo familiar menores a 3SMVM, no alcanzados por otras becas, con evaluación socio-económica. BECA TRAYECTO EDUCATIVO "SE VOS": Estudiantes de cursos cortos y carreras que participan del eje educativo del Programa Se Vos de acompañamiento en la formulación de Proyectos de Vida.,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de ayudas sociales por un total de \$17.307.556,76 (Diecisiete millones trescientos siete mil quinientos cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos) correspondientes a 3439 (tres mil cuatrocientos treinta y nueve) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo A – Lote 2382 – Ayudas Sociales del presente decreto.

Artículo 2°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de becas estudiantiles por un total de \$651.500,00 (Seiscientos cincuenta y un mil quinientos pesos) correspondientes a 144 (Ciento cuarenta y cuatro) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo B – Lote 2382 – Becas Tandil Estudia del presente decreto.

Artículo 3°: Los pagos autorizados en los Artículos 1° y 2° deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

Anexo C: Nómina pago por transferencia Cta. Bancaria por un total de \$12.425.662.76 (3078 registros).

Anexo D: Nómina pago a Punto Efectivo por un total de \$761.000.00 (204 registros).

Anexo E: Nómina pago a Prestadores por un total de \$3.901.294.00 (140 registros).

Anexo F: Nómina pago bancarizado por caja por un total de \$833.000.00 (149 registros).

Anexo G: Nómina pago por otros medios por un total de \$38.100.00 (12 registros).

Artículo 4º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2708/2022

Tandil, 05/08/2022

**Visto**

La solicitud de reducción de su régimen horario semanal, efectuada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Yanel Lucía Russiani –legajo 9041-.

**Considerando**

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Redúzcase el régimen horario semanal de la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Yanel Lucía Russiani –legajo 9041-** de cuarenta (40) a treinta (30) horas semanales, a partir del 1º de Agosto de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno -

Intendencia

---

Decreto N° 2709/2022

Tandil, 05/08/2022

**Visto**

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director de Ingresos Públicos, Dr. Bernardo Andrés Bruni; y



## Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Director de Ingresos Públicos, Dr. **Bernardo Andrés Bruni -legajo 8573-** siete (07) días de su licencia anual reglamentaria, a partir del 25 y hasta el día 31 de Julio de 2022, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo del Sr. Director de Rentas y Finanzas, Dr. Juan Martín Pissani -legajo 9635-.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humano para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2710/2022

Tandil, 05/08/2022

## Visto

La presentación efectuada por alumnos de la cátedra de Enfermería Comunitaria de 3º año del Instituto Superior de Formación Técnica N° 75 de Tandil, y;

## Considerando

Que con fecha 30 de octubre del corriente se llevará a cabo una jornada educativa denominada "Yo sé RCP y primeros auxilios ¿y vos?" organizada por alumnos de la cátedra de Enfermería Comunitaria de 3º año del I.S.F.T. N°75 de Tandil, en caso de mal clima se realizará el día 6 de noviembre de 2022.

Que dicha jornada educativa tiene como fin educar a la comunidad sobre temas de maniobras básicas de RCP y técnicas básicas de primeros auxilios.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la jornada educativa denominada "Yo sé RCP y primeros auxilios ¿y vos?" organizada por alumnos de la cátedra de Enfermería Comunitaria de 3º año del Instituto de Formación Técnica N° 75 de Tandil, que se realizará en la Plaza 25 de Mayo el día 30 de octubre y en caso de mal clima pasará al día 06 de noviembre del corriente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese. Tome conocimiento Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2711/2022

Tandil, 05/08/2022

**Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente de enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Luz María Franco- Legajo Personal 11.212.

**Considerando**

Que han informado al respecto la directora del Hospital "Ramón Santamarina" y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Otórgase a la agente Luz María Franco- Legajo Personal 11.212, licencia sin goce de haberes desde el 1° de agosto de 2022 y por el término de seis meses, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Enfermería, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 2712/2022

Tandil, 06/08/2022

**Visto**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Arq. Pablo Hernán Anríquez - CUIT 20-32067957-6, para desarrollo y seguimiento de obras del Fondo de Financiamiento Educativo; y

**Considerando**

Que la Cláusula Cuarta de dicho Contrato establece la renovación automática del mismo.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a extender Orden de Pago a favor del Arq. Pablo Hernán Anríquez - CUIT 20-32067957-6, por la

suma total de Pesos trescientos nueve mil doscientos cuarenta y nueve (\$ 309.249,00), en el marco del Contrato de Locación de Servicios suscripto y haciendo uso de la Cláusula Cuarta, para desarrollo y seguimiento de obras del Fondo de Financiamiento Educativo durante el período comprendido entre el 1° de Julio y el 30 de Septiembre de 2022.

Artículo 2°: El pago dispuesto deberá efectivizarse en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos ciento tres mil ochenta y tres (\$ 103.083,00), en cumplimiento a la Cláusula Cuarta del mencionado Contrato.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2713/2022

Tandil, 06/08/2022

#### **Visto**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Arq. Martín Andrés Gandolfo – CUIT 20- 22944355-1, para el desarrollo y seguimiento de obras del Fondo de Financiamiento Educativo; y

#### **Considerando**

Que la Cláusula Primera de dicho Contrato establece la renovación automática del mismo.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a extender Orden de Pago a favor del Arq. Martín Andrés Gandolfo – CUIT 20- 22944355- 1, por la suma total de Pesos trescientos nueve mil doscientos cuarenta y nueve (\$ 309.249,00), en el marco del Contrato de Locación de Servicios suscripto y haciendo uso de la Cláusula Primera, para el desarrollo y seguimiento de obras del Fondo de Financiamiento Educativo durante el período comprendido entre el 1° de Julio y el 30 de Septiembre de 2022.

Artículo 2°: El pago dispuesto deberá efectivizarse en en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos ciento tres mil ochenta y tres (\$ 103.083,00).

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial – Rubro de Recursos 17.5.01.53).**

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 2714/2022

Tandil, 06/08/2022

**Visto**

La solicitud de baja patrimonial de los vehículos, dominio CCC514 y UVC397 realizada por la Sra. Delegada de María Ignacia - Vela; y

**Considerando**

Que el vehículo dominio CCC514 tiene roto el motor y se encuentra muy desgastado en general, haciendo inviable económicamente su reparación, por el costo de la misma, sin llegar al estado óptimo para circular. Que el vehículo dominio UVC397, se encuentra en situación semejante al anterior, siendo muy onerosa su puesta en funcionamiento.

Que la Municipalidad de Tandil es titular de los vehículos mencionados, y se encuentran identificados patrimonialmente según el siguiente detalle:

- Id. Pat. N° 58449, tipo utilitario, marca Renault, modelo Traffic, dominio CCC514, valor residual 0,01. El vehículo fue adquirido por transferencia externa del S.I.S.P. ya venia con un desgaste importante, siendo su uso anterior el de ambulancia.
- Id. Pat. N° 2497, tipo camión, marca Dodge, modelo DP600m.78, dominio UVC397, valor residual 0,01. Con caja volcadora.

Que ha intervenido la Dirección de Patrimonio la cual ha incorporado documentación de los vehículos mencionados, y planillas de inventarios.

Que los vehículos se encuentran totalmente amortizados, y por su antigüedad, desgaste y deterioro no justifican y/o tornan antieconómica su reparación, por lo que deben considerarse fuera de uso, realizar la correspondiente baja del patrimonio municipal con destino a la venta.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárense fuera de uso con destino a su enajenación, a los bienes que se detallan a continuación:

- Id. Pat. N° 58449, tipo utilitario, marca Renault, modelo Traffic, dominio CCC514, valor residual 0,01. El vehículo fue adquirido por transferencia externa del S.I.S.P. ya venia con un desgaste importante, siendo su uso anterior el de ambulancia.
- Id. Pat. N° 2497, tipo camión con caja volcadora, marca Dodge, modelo DP600m.78, dominio UVC397, valor residual 0,01. •

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Patrimonio a registrar la baja patrimonial en el sistema RAFAM a los bienes detallados en el Artículo 1º cancelándose su valor.

Artículo 3º: En el marco del Artículo 31º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dese intervención a la Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Delegación María Ignacia -

Vela, Dirección de Patrimonio, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2715/2022

Tandil, 06/08/2022

**Visto**

Que el Director de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia tramita el pago a favor de Lazaro Lucrecia DNI 29.867.160 en concepto de pago de la beca del Programa "Familias Solidarias".

**Considerando**

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago a favor de Lazaro Lucrecia DNI 29.867.160, la suma de siete mil novecientos setenta y un pesos con setenta y cinco centavos (\$7.971.75) correspondientes a Julio y la suma de quince mil novecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos (\$15.943.50) a partir de Agosto, en concepto de la medida de abrigo adoptada, s/ Legajo TNBJ 00336383/22 del Juzgado de Familia N° 2 de Tandil- Departamento Judicial de Azul, hasta tanto se informe el cese de la misma.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 2716/2022

Tandil, 06/08/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17695, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza la reserva de espacio para ASCENSO Y DESCENSO de Lunes a Viernes de 8 hs. a 17 hs. en Garibaldi N° 743.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17695, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos (Área Señalización), y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2717/2022

Tandil, 06/08/2022

### **Visto**

La Ordenanza N°: 17694, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza a la Sra. Estela Orellano – DNI N° 22.282.399-, a ocupar el espacio verde público de la plaza 25 de mayo (Av. Santamarina ), para la instalación de un puesto de venta de pochoclos, durante los meses: marzo, abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza n° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17694, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2718/2022

Tandil, 06/08/2022

### **Visto**

La Ordenanza N°: 17693, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio de 2022, mediante la cual se autoriza al Sr. Ruppel Diego Andrés – DNI N° 24.919.867, a utilizar el espacio público para la venta de flores sobre Avenida Buzón al 100, vereda par, antes de su intersección con calle Constitución.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17693, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 2719/2022

Tandil, 06/08/2022

## Visto

La Ordenanza N°: 17692, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para pacientes del Hospital Privado de Rehabilitación sito en calle San Lorenzo N° 1350 de nuestra ciudad.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17692, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos (Área Señalización), y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 2720/2022

Tandil, 06/08/2022

## **Visto**

La Ordenanza N°: 17690, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza la reserva de espacio para ASCENSO Y DESCENSO de Lunes a Viernes de 8 hs. a 20 hs. en Yrigoyen N° 849.

## **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17690, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos (Área Señalización), y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2721/2022

Tandil, 06/08/2022

## **Visto**

La Ordenanza N°: 17704, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2022, mediante la cual se Deroga el Artículo 2º de la Ordenanza N° 13.153.

## **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17704, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia



**Visto**

La Ordenanza N°: 17700, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2010, patente IWB079, propiedad del Sr. Marcelo Alonso, DNI 23.773.375.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17700, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

**Visto**

La Ordenanza N°: 17701, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de julio de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2011, patente KPK508, propiedad del Sr. Juan Carlos Baez, DNI 16.781.962.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17701, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen

conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2724/2022

Tandil, 06/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por la Sra. Graciela Beatriz Vecino – DNI 11.329.810, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Mercedes Benz, modelo LO 915, año 2009, dominio HUA 159, motor N° 904957U0778785, chasis N° 9BM6882769B597344, propiedad de la Sra. Graciela Beatriz Vecino – DNI 11.329.810, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 2725/2022

Tandil, 06/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por la Sra. Graciela Beatriz Vecino – DNI 11.329.810, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Agrale, modelo Comil Pia, año 2015, dominio OYP 757, motor N° 36504907, chasis N° 8BBC37X15FM000913, propiedad de la Sra. Graciela Beatriz Vecino – DNI 11.329.810, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 2726/2022

Tandil, 06/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por la Sra. Graciela Beatriz Vecino – DNI 11.329.810, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 167-O 500 M, año 2008, dominio GYV 424, motor N° 906988U0751180, chasis N° 9BM3821858B563345, propiedad de la Sra. Vecino, Graciela Beatriz, D.N.I. 11.329.810, como Transporte Privado de Personas, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 2727/2022

Tandil, 06/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por la Sra. Graciela Beatriz Vecino – DNI 11.329.810, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 0 500 M, año 2004, dominio EQA 969, motor N°

906918600337, chasis N° 9BM3821854B386446, propiedad de la Señora Sra. Graciela Beatriz Vecino – DNI 11.329.810, como Transporte Privado de Personas, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 2728/2022

Tandil, 06/08/2022

**Visto**

La licencia anual solicitada por el Sr. Director de Medio Ambiente, Licenciado Héctor José Creparula; y

**Considerando**

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Director de Medio Ambiente, **Licenciado Héctor José Creparula -legajo 8661-**, siete (07) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 25 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Medio Ambiente quedará a cargo de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Ambiental, Obras y Vivienda, Arquitecta María Riestra Brea -legajo 12339-.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Medio Ambiente -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2729/2022

Tandil, 06/08/2022

**Visto**

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Cultura -Subsecretaría de Cultura y Educación-, Grisel Agustina Correa -legajo 9056-.

**Considerando**

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Cultura -Subsecretaría de Cultura y Educación-, **Grisel Agustina Correa -legajo 9056**, licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 1º de Agosto de 2022, debiendo reintegrarse a sus funciones el 19 de Noviembre del corriente año, o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura -Subsecretaría de Cultura y Educación-, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2730/2022

Tandil, 06/08/2022

**Visto**

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos diez mil quinientos (\$14.000,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación:

<b>Beneficiario</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$14.000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

---

Decreto N° 2731/2022

Tandil, 06/08/2022

**Visto**

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, María Eugenia González –legajo 12248-.

### **Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **María Eugenia González –legajo 12248-**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, correspondientes a la asignatura Francés I en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 1º de Agosto 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2732/2022

Tandil, 06/08/2022

### **Visto**

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Ludmila Olbeyra –legajo 12817-.

### **Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Ludmila Olbeyra –legajo 12187-** en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, correspondientes a la asignatura Kids 2 en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 1º de Agosto 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2733/2022

Tandil, 06/08/2022

## **Visto**

Que el día domingo 21 de Agosto de 2022 se celebra el Día de las Infancias; y

## **Considerando**

Que durante el período comprendido entre el 5 de Agosto y el 10 de Septiembre del corriente año se realizarán en nuestra ciudad diversos festejos y actividades por el Mes de las Infancias, en barrios e instituciones, celebrando junto a nuestros niños y niñas su día.

Que dicha celebración tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Que tiene un gran valor significativo para todos los niños y niñas que allí concurrirán.

Que se ha expedido la Subsecretaria de Cultura y Educacion.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL, en el marco del *“Mes de las Infancias”*, los festejos y actividades a llevarse a cabo desde el 5 de Agosto y hasta el 10 de Septiembre del corriente año en diferentes barrios e instituciones de nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal”. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

---

Decreto N° 2734/2022

Tandil, 06/08/2022

## **Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente de la Dirección de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública, Vet. Miriana Martinovic.

## **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórgase a la agente Vet. Miriana Martinovic - Legajo 11.144, personal profesional no carrera en la categoría 8- 48 horas semanales de la planta permanente, perteneciente a la “Dirección de Bromatología y Zoonosis” del Sistema Integrado de Salud Pública, licencia sin goce de haberes a partir del 25 de Julio de 2022 y hasta al 12 de Agosto de 2022, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 2735/2022

Tandil, 06/08/2022

### **Visto**

El fallecimiento del Señor Bertoglio José María, D.N.I. 16.477.646, lo que deriva en el incumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza 11.951, que regula la actividad del Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil (Artículo 3: Podrán inscribirse como prestadores del Servicio del Transporte Privado de Personas (TPP) las personas físicas o jurídicas)

### **Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo OF 1318/51, año 1995, dominio CTW 330, motor N° 372.956-10-155808, chasis N° 384.089-11-110314, propiedad del Señor Bertoglio José María; D.N.I. 16.477.646, como Transporte Privado de Personas (TPP), dentro del partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 2736/2022

Tandil, 06/08/2022

### **Visto**

El fallecimiento del Señor Bertoglio José María, D.N.I. 16.477.646, lo que deriva en el incumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza 11.951, que regula la actividad del Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil (Artículo 3: Podrán inscribirse como prestadores del Servicio del Transporte Privado de Personas (TPP) las personas físicas o jurídicas).

### **Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular



**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo OHL 1420/60, año 1995, dominio AGA 978, motor N° 21300, chasis N° 390.015-11-106021, propiedad del Señor Bertoglio José María; D.N.I. 16.477.646, como Transporte Privado de Personas (TPP), dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 2737/2022

Tandil, 06/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por el Señor Sánchez Antonio Enrique; D.N.I. 10.223.518, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Renault, modelo Master 2.5D T35, año 2001, dominio DUE 388, motor N° 2630-3222217, chasis N° VF1FDCEH524123534, propiedad del Señor Sánchez Antonio Enrique; D.N.I. 10.223.518, como Transporte Privado de Personas (TPP), dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 2738/2022

Tandil, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por el Sr. Seren, Alberto José – DNI 5.524.233, en relación con la baja de la licencia de Taxi dentro del partido de Tandil.

**Considerando**

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja al Sr. Seren, Alberto Jose – DNI 5.524.233, como titular de la licencia de taxi N° 048.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo Renault, modelo Kangoo Authentique, año 2013, dominio NBY 644, motor N° K9KV714D271544, chasis N° 8A1KC1E05DL742800, propiedad del Sr. Seren, Alberto Jose – DNI 5.524.233, como Taxi – Lic. N° 048, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 03 (Gral. Rodriguez (V.P.) y San Martin) en el horario de 06:00 a 14:00hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana. Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 2739/2022

Tandil, 08/08/2022

### **Visto**

La solicitud presentada por el Sr. Alderete, Juan Antonio – DNI 10.418.336, en relación con la baja de la licencia de Taxi dentro del partido de Tandil.

### **Considerando**

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja al Sr. Alderete, Juan Antonio – DNI 10.418.336, como titular de la licencia de taxi N° 006.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo Fiat, modelo Siena 1.4, año 2017, dominio AB 521 QL, motor N° 310A20113088909, chasis N° 9BD37231654076759, propiedad del Sr. Alderete, Juan Antonio – DNI 10.418.336, como Taxi – Lic. N° 006, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 03 (Gral. Rodriguez (V.P.) y San Martin) en el horario de 06:00 a 14:00hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

**Visto**

La solicitud presentada por la empresa Autotransporte Donati MDP S.A., CUIT 30-71615842-6, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese de alta el vehículo Mercedes Benz, modelo BMO 384 Versión 1418 / 52 CM, año 2010, dominio JBH 029, motor N° 904.968-U0-885341, chasis N° 9BM384067AF136263, propiedad de la empresa Autotransporte Donati MDP S.A., CUIT 30-71615842-6, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

Intendencia

**Visto**

La solicitud presentada por la empresa Autotransporte Donati MDP S.A., CUIT 30-71615842-6, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese de alta el vehículo Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI/C 4025, año 2011, dominio JXU 587, motor N° 611.981-70-122879, chasis N° 8AC904663BE046320, propiedad de la empresa Autotransporte Donati MDP S.A., CUIT 30-71615842-6, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

---

Decreto N° 2742/2022

Tandil, 08/08/2022

**Visto**

Lo solicitado por el Señor Pendas, Aldo Oscar - D.N.I. 4.988.327, y

**Considerando**

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza 8612, Art. N° 8: La Autoridad de Aplicación asignará al titular del vehículo con Licencia una parada y un horario en los que prestará servicio.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese como parada fija para la Licencia N° 052, a la ubicada en Gral. Rodriguez (V.P.) y San Martin, Parada N° 03.

Artículo 2º: Procédase a desafectar a la Licencia N° 052 de la Parada N° 08, ubicada en Av. España (V.I.) y Alem.

Artículo 3º: Dicha licencia se encuentra habilitada para trabajar dentro del horario de 14:00 a 22:00 horas.

Artículo 4º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 2743/2022

Tandil, 08/08/2022

**Visto**

Lo solicitado por la Señora Maria Teresa Rodríguez - DNI 14.544.435, y

**Considerando**

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza 8612, Art. N° 8: La Autoridad de Aplicación asignará al titular del vehículo con Licencia una parada y un horario en los que prestará servicio.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese como parada fija para la Licencia N° 050, a la ubicada en Gral. Rodriguez (V.P.) y San Martin, Parada N° 03.

Artículo 2º: Procédase a desafectar a la Licencia N° 050 de la Parada N° 30, ubicada en Chacabuco (V.P) y Pinto.

Artículo 3º: Dicha licencia se encuentra habilitada para trabajar dentro del horario de 06:00 a 14:00 horas.

Artículo 4º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 2744/2022

Tandil, 08/08/2022

### Visto

La necesidad de cambiar de programa asignado al beneficiario

### Considerando

Que es necesaria la modificación del programa y los montos totales asignados a cada proveedor para continuar con la solicitud presentada por el Sr. GODOY ELOY MARCOS ROBERTO – D.N.I. 23.306.793.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00076058-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ..."Artículo 1º": Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a GOMEZ CARLOS ALBERTO – C.U.I.T. 20-12063046-7, en la suma de \$20.750,00
- a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$22.620,84
- a FARBO VANESA ISABEL – C.U.I.T. 27-26631067-1, en la suma de \$6.629,16

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. GODOY ELOY MARCOS ROBERTO – D.N.I. 23.306.793 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

-

**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

---

Decreto N° 2745/2022

Tandil, 08/08/2022

### Visto

La solicitud presentada por CORTES MIGUEL GUSTAVO – D.N.I. 22.292.687

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a FRACCIONADORA DEL TANDIL S.R.L– C.U.I.T. 30-71610904-2, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CORTES MIGUEL GUSTAVO – D.N.I. 22.292.687 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2746/2022

Tandil, 08/08/2022

### **Visto**

La solicitud de pago a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación, en concepto de aranceles correspondientes a los siguientes eventos realizados en durante los meses de marzo a mayo del corriente año: Feria de las Colectividades (20/3), Tandil Roca Rock (Paseo de los Españoles, 25, 26 y 27/3), Mundial de Tango (1 al 4/4), Aniversario Gardey (10/4), Feria de Mujeres Emprendedoras y Feria de Sabores (Semana Santa - Diagonal Illia, 14 al 17/4), Feria artesanal Plaza San Martin (Semana Santa, 14 al 17/4), escenario Jardín de la Paz (Semana Santa, 14 al 17/4), y Kermes Gardey (15/5); y

### **Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de

Música (S.A.D.A.I.C.) – CUIT 33-52568893-9, por la suma de Pesos novecientos veintiséis mil cuatrocientos (\$ 926.400,00), en concepto de aranceles correspondientes a los eventos Feria de las Colectividades (20/3), Tandil Roca Rock (Paseo de los Españoles, 25, 26 y 27/3), Mundial de Tango (1 al 4/4), Aniversario Gardey (10/4), Feria de Mujeres Emprendedoras y Feria de Sabores (Semana Santa - Diagonal Illia, 14 al 17/4), Feria artesanal Plaza San Martín (Semana Santa, 14 al 17/4), escenario Jardín de la Paz (Semana Santa, 14 al 17/4), y Kermes Gardey (15/5).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2747/2022

Tandil, 08/08/2022

### Visto

La reubicación laboral de la trabajadora Ileana Lihuen Roncoli –legajo 12308-.

### Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Trasládese a la trabajadora ***Ileana Lihuen Roncoli –legajo 12308-***, en comisión de servicios, por el término de noventa días, desde la Dirección de Protección Ciudadana a la Dirección de Control Urbano Vehicular – Secretaría de Protección Ciudadana-, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 06, Agrupamiento Personal Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 11 de Julio de 2022

Artículo 2º: Otorgase a la trabajadora Ileana Lihuen Roncoli –legajo 12308-, la bonificación remunerativa del área consistente en el treinta y cinco por ciento (35%) de la Categoría 06, con retroactividad al 11 de Julio de 2022.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6. “Personal Administrativo”, 1.1.3.3. “Por Función” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana, por la Dirección de Control Urbano Vehicular –Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

---

Decreto N° 2748/2022

Tandil, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de incremento en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales a Antonela Ines Echeverria-Dni 35.868.857- Leg. 12561, efectuada por la Direccion de Educacion.

**Considerando**

La renuncia de María Macarena Boyne, leg. 13033, a partir del 1° de julio de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Incrementase a **Antonela Inés Echeverría -Dni 35.868.857- leg. 12561**, en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como docente en el Programa Redes, con retroactividad al 1° de julio de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educacion-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Direccion de Educacion, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2749/2022

Tandil, 08/08/2022

**Visto**

El EX-2022-00049103-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 91-03-22 "Servicio de Limpieza 2° Semestre".

**Considerando**

Que se ha producido un error involuntario en la redacción del artículo 1° en el Decreto original (DECTO- 2022- 2614-E-MUNITAN-INT).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**



## DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto "DECTO- 2022-2614-E-MUNITAN-INT", en su artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 91-03-22 "Servicio de Limpieza 2º Semestre", a favor del sr. Aníbal Oscar Vanna por la suma de pesos un millón siete mil (\$ 1.007.000,00), pagaderos de forma mensual contra informe de recepción de la labor realizada. El servicio se presta desde el mes de Julio a Diciembre inclusive del año 2022".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 2750/2022

Tandil, 08/08/2022

### Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Odontóloga Paula Zampatti - Legajo 11.230, como Personal Profesional, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en reemplazo de la agente Corina D Onofrio, quién cumple su licencia por maternidad y vacaciones, en el Centro de Salud Comunitaria "Maggiori"

### Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Désígnese a la Odontóloga Paula Zampatti - Legajo 11.230, como Personal Profesional, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 11 - 24 horas semanales, como reemplazante, según Carrera Profesional, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, desde el 25 de junio y hasta el 7 de agosto de 2022, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse impútense a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 - Salud Comunitaria, 21.04.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 2751/2022

**Visto**

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a:	Nº Doc.
HERNANDEZ EVELYN	25.452.642	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
ARANDA MARIO JOSE	38.524.904	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
DIAZ VALERIA	25.514.114	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
DIZ SANTIAGO	26.056.135	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
ATEIRO MARTA	35.774.740	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
IRABORDE MARIO	20.945.127	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
LOTITO SUSANA	18.552.285	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
MARTIN ANDREA	18.668.637	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
BARRAGAN MARIA	30.379.210	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
JESUS NATALIA	36.671.870	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
JUAREZ CARLOS	20.267.506	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982

LEIVA RUBEN	31.793.234	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
FERNANDEZ LIZ	95.086.085	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
TURRI CELESTE	38.961.187	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
RUPPEL DORA	31.382.835	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
GUZMAN ALDANA	43.583.124	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
ESTEVEZ ROBERT	47.222.755	\$ 22.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
AMADEO NICOLAS	41.313.301	\$ 22.500,	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 2752/2022

Tandil, 08/08/2022

### Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 42-02-22 "Adquisición de Contenedor Marítimo para quirófano en nuevos caniles".

### Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 42-02-22 "Adquisición de Contenedor Marítimo para quirófano en nuevos caniles", con un presupuesto oficial de Pesos cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil cien (\$ 5.364.100,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 25 de Agosto de 2022, a las 09:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2753/2022

Tandil, 08/08/2022

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 40-02-22 "Servicio de Digitalización de Expedientes - Dirección de Desarrollo Urbano".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada 40-02-22 "Servicio de Digitalización de Expedientes - Dirección de Desarrollo Urbano", con un presupuesto oficial de Pesos cuatro millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 4.262.400,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 23 de Agosto de 2022, a las 12:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Decreto N° 2754/2022

Tandil, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de exención del pago de las Tasas prediales y accesorias correspondientes al ejercicio 2022 presentada por el Club Juventud Unida Tandil con CUIIM 30-66731625.

**Considerando**

Los artículos 73° quater, 224° ter, 228° y 252° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13.826, para las Tasas Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Fondo de Obras Sanitarias y Fondo de Inversión Vial.

El artículo 204° bis, 228° y 252° de la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza N° 17.159 para Tasa para la Salud.

El Decreto N° 2575 del 10 de diciembre de 2020, que fija una prórroga hasta el 30 de junio de 2022, de las exenciones vigente para personas físicas o jurídicas al 31 de diciembre de 2021.

Que los beneficios de exención de tasas municipales son otorgados con carácter provisorio.

Que la institución solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado por la Agencia de Ingresos Municipales, que con la documentación presentada se ha cumplido los requisitos para que se proceda a la exención y en consecuencia se proceda a otorgar el beneficio solicitado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2022, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter, 228º y 252º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13.826, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, al Club Juventud Unida Tandil por la suma total de \$116.766,75 (Ciento dieciséis mil setecientos sesenta y seis con 75/100) que se compone de: Tasa Retributiva de Servicios y asociadas por \$89.186,52 y Tasa por Servicios Sanitarias y asociadas por \$27.580,23 según detalle que se acompaña en el Anexo del I del presente de cada uno de sus inmuebles.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese como "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2755/2022

Tandil, 08/08/2022

**Visto**

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la ejecución de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N° 17531/2022, y,

**Considerando**

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales ha prestado su conformidad para la aprobación de las obras proyectadas.

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos quince millones ochocientos ochenta mil setecientos setenta y ocho con cuatro centavos (\$15.880.778,04), en el marco de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidada por Ordenanza N° 17531/2022, a saber:

- Obra N° 07: Reentoscado Cno.6 /Ref 66 (R.P 74 a cruce Con A/103-04) \$ 8.110.080,84;
- Obra N° 08: Reentoscado Camino N° 103-04 /Ref 64 (cruce Cno. 103-05 (Iraola) a cruce con A/103-04) \$ 7.770.697,20

Artículo 2º: El pago se efectivizará de acuerdo a la certificación mensual de obra presentada y avalada por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en su informe de Orden 7.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaria de Economía y Administración y Contaduría General. Tome conocimiento la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2756/2022

Tandil, 08/08/2022

### **Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 43-02-22 "Adquisición de pintura para demarcación vial".

### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada 43-02-22 "Adquisición de pintura para demarcación vial", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones setecientos quince mil trescientos cincuenta (\$ 3.715.350,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 25 de Agosto de 2022, a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 2757/2022

Tandil, 08/08/2022

### **Visto**

La solicitud de designación de Leonardo Matías Ibarra Jiménez para desempeñarse como Subsecretario De Innovación Tecnológica Y Participación Ciudadana, efectuada por el Jefe De Gabinete.

### **Considerando**

La renuncia de Mariana Elizabeth Weber- legajo 9385, a partir del 1º de agosto de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnase a **Leonardo Matías Ibarra Jiménez- legajo 8392**, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, con categoría 20, régimen de 48 hs, a partir del 1º de agosto de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos se deberán imputar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 –Jefatura de Gabinete-, Actividad 01 –Administración de Jefatura-, Subactividad 06–Modernización del Estado-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Jefatura de Gabinete, tomen conocimiento la Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2758/2022

Tandil, 08/08/2022

**Visto**

Que la ASOCIACIÓN DE REGIONES ITALIANAS DE TANDIL – C.U.I.T. 33-70748826-9 ha solicitado una ayuda económica en NO-2022-00082916-MUNITAN-SSG#SG; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese a la ASOCIACIÓN DE REGIONES ITALIANAS DE TANDIL – C.U.I.T. 33-70748826-9, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 97.000,00), monto que será destinado a solventar a la adquisición de indumentaria.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Decreto N° 2759/2022

Tandil, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de pago de una suma en concepto de extensión extra laboral a Susana Beatriz Barros –legajo 8942-, efectuada por el Sr. Director de Salud Comunitaria.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Abónese a **Susana Beatriz Barros –legajo 8942-** la suma de Pesos Siete Mil quinientos (\$ 7,500) correspondiente al mes de Mayo de 2022, en concepto de extensión Extra laboral, por tareas de coordinación de las agentes sanitarias del Programa de Salud Familiar y Comunitaria en ejecución por la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Publica Ente Descentralizado.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7. “Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales”, y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2760/2022

Tandil, 08/08/2022

**Visto**

La solicitud de designación del Sr. Javier Marcelo Pantaleón – DNI. 24.881.986-, para desempeñarse como Director de la Escuela Municipal de Talentos, efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**



Artículo 1º: Desígnese a **Javier Marcelo Pantaleón - DNI. 24.881.986**, en la planta temporaria de Jefatura de Gabinete de Secretarios, como personal político sin estabilidad, para desempeñarse en el cargo de Director de la Escuela Municipal de Talentos, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de agosto de 2022.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 –Jefatura De Gabinete, Actividad 01 Administración de Jefatura, Subactividad 01 Administración y Coordinación, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por Jefatura de Gabinete de Secretarios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2761/2022

Tandil, 08/08/2022

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 20-01-22 "Construcción Caniles".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 20-01-22 "Construcción Caniles" con un Presupuesto Oficial de Pesos nueve millones setecientos treinta y ocho mil doscientos treinta y dos con sesenta centavos (\$ 9.738.232,60) .

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 08 de Septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal"

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 2762/2022

Tandil, 09/08/2022

**Visto**

La presentación de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, mediante la cual solicita

colaboración de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para avanzar en el desarrollo de un proyecto de "Coworking Industrial", y;

### **Considerando**

Que el proyecto de "Coworking Industrial" consiste en la construcción de naves de tipo industrial con espacios comunes, en un predio de propiedad del Municipio ubicado en el área del Parque Industrial.

Que se ha previsto el desarrollo del proyecto en el lapso de tres meses, a contar a partir del 10 de agosto de 2022.

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas cuenta con un equipo de profesionales con incumbencia en arquitectura, los que se designarán para avanzar en los trabajos que requiera el mencionado proyecto.

Que el plantel de dicha Secretaría no cuenta con personal idóneo en ingeniería industrial, motivo por el cual es necesario declarar la incompetencia.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese incompetente la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para llevar a cabo la parte correspondiente al desarrollo de ingeniería industrial del proyecto de "Coworking Industrial", consiste en la construcción de naves de tipo industrial con espacios comunes, a construirse en el predio de propiedad del Municipio ubicado en el área del Parque Industrial.

Artículo 2º: Desígnese a la Arquitecta Natalia Isasmendi Leg. 9935 y a la Arquitecta Sandra Banda Noriega Leg. 12454 para realizar las tareas inherentes a la parte arquitectónica del "Coworking Industrial", en el transcurso de 3 meses a partir del 10 de agosto de 2022.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2763/2022

Tandil, 09/08/2022

### **Visto**

El Concurso de Precios N° 101-03-22 "Adquisición Bombas Dosificadoras y Repuestos"; y,

### **Considerando**

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 3823.

Que el 28 de julio de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 8, habiendo cotizado un (1) proveedor de los invitados. Que la Dirección General de Obras Sanitarias a Orden 12 no encuentra objeción y sugiere avanzar con la adjudicación.

Que la Dirección de Compras en la PV-2022-00083578- -MUNITAN-DCS#SEA en orden 13, informa que de convenir la eventual adjudicación debería realizarse a GHEZAN HNOS. S.C. en la suma de \$ 972.780,00, la cual resulta ser superior en un 3,45% al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y

Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 101-03-22 "Adquisición Bombas Dosificadoras y Repuestos" al proveedor GHEZAN HNOS. S.C. en la suma total de Pesos Novecientos setenta y dos mil setecientos ochenta (\$ 972.780,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 19.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2764/2022

Tandil, 09/08/2022

#### **Visto**

La solicitud de pago de una bonificación mensual por la realización del relevamiento de precios en comercios, a Stephanie Ferrari -legajo 12025-, efectuada por la Directora de Estadística Local.

#### **Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase a **Stephanie Ferrari -legajo 12025-**, de la Secretaría de Economía y Administración, una bonificación mensual, de Pesos Trece Mil (\$ 13.000), por la realización del relevamiento de precios en comercios durante los meses de julio a diciembre del año 2022.

Artículo 2º: La bonificación mencionada se hará efectiva contra presentación de informe mensual de la Dirección de Estadística Local a la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 3º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. - Jefatura de Gabinete, Actividad 01 - Administración de Jefatura, Subactividad 07 - Estadística, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Estadística Local, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2765/2022

Tandil, 09/08/2022

**Visto**

La solicitud de designación en el ejercicio de nueve horas cátedra provisionales a Pilar Iribarne-Dni. 43.867.994-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

**Considerando**

La renuncia de Ramil Julian - Leg. 12.962, desde el 1° de Julio del 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a **Pilar Iribarne -Dni. 43.867.994** en el ejercicio de nueve (09) horas cátedra provisionales, para dictar clases de Inglés en el marco del programa Redes, con retroactividad al 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2766/2022

Tandil, 09/08/2022

**Visto**

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

**Considerando**

Que en dicha situación se encuentra Antonella Gatti- legajo 12835, de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a **Antonella Gatti- legajo 12835**, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de agosto de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13– Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 08 - Políticas de género y diversidad sexual, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 2767/2022

Tandil, 09/08/2022

### Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra suplentes a María de los Ángeles Pérez -legajo 9961- , efectuada por la Sra. Directora de Educación.

### Considerando

El presente incremento se realiza con la economía generada por la licencia sin goce de haberes de Delfina Pissani, leg. 8843, a partir del 1º de agosto de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a **María de los Ángeles Pérez -legajo 9961**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedras suplentes, para dictar clases de Técnica de la Danza Clásica en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 1º de Agosto de 2022 y mientras dure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa--, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección

de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2768/2022

Tandil, 09/08/2022

**Visto**

La solicitud de cambio de agrupamiento del Enfermero Julio Andrés Santomauro – Legajo 5867, a personal Técnico Carrera para cubrir la vacante generada por la renuncia del Técnico de Gastroenterología Marcelo Gómez Torres – Legajo 10.025.

**Considerando**

Que se han expedido favorablemente el Directora Médica del “Hospital Ramón Santamarina” y el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública.

Que han informado la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Reagrúpese al agente Julio Andrés Santomauro – Legajo 5.867 desde el agrupamiento de Enfermería al agrupamiento Técnico según Carrera Técnica, como personal de Planta Permanente, del Hospital “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública, conservando su categoría actual 14 – 48 horas semanales, a partir del 1° de agosto de 2022.

Artículo 2°: Dese de baja el Concepto N° 62 – Garantía de Enfermería y dese de alta el Concepto N° 28 Bonificación de Técnicos.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 2769/2022

Tandil, 09/08/2022

**Visto**

El EX-2022-00074177-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 02-03-22 "Adquisición de soportes para montajes de cámaras"

## **Considerando**

El Concurso de Precios N° 102-03-22 "Adquisición de soportes para montajes de cámaras"

Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes para que realicen su cotización.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 28 de Julio de 2022 se ha presentado solo un oferente.

Que habiéndose expedido la Secretaría de Economía y Administración a través de sus áreas de Contaduría General y Dirección de Presupuesto y la Dirección de Compras y Suministros, se procede a dictar el presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 102-03-22 "Adquisición de soportes para montaje de cámaras", a favor de la empresa *Apache Solutions S.A* por la suma de pesos ochocientos noventa y un mil (\$ 891.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la siguiente partida: 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios" dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34-Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiamiento 131- Recursos afectados de Origen Municipal, rubro de recursos: 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 2770/2022

Tandil, 09/08/2022

## **Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente Licenciada en Psicología Marina Lucía Marcello - Legajo Personal Nro. 8.480 del Sistema Integrado de Salud Pública

## **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórgase al agente Marina Lucía Marcello - Legajo Personal Nro. 8.480, licencia sin goce de haberes desde el 1º de agosto de 2022 y por el término de un (1) año, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 2771/2022

Tandil, 10/08/2022

### Visto

Lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, Obras y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en Orden 2; y

### Considerando

Lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal en el artículo N° 138º,

**Por ello,**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Declárase Obra por Administración la obra "CONSTRUCCIÓN HITO Y TRATAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO ADYACENTE".-

Artículo 2º: Desígnase a cargo de la Dirección de Obra a la Arq. MARIA RIESTRA BREA, Subsecretaria de Desarrollo Urbano Ambiental, Obras y Vivienda.-

Artículo 3º: Los egresos a producirse se imputarán a la partida creada a tal fin. -

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, Obras y Vivienda y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2772/2022

Tandil, 10/08/2022

### Visto

Que por el artículo 1º del DECTO-2022-1933-E-MUNITAN-INT se autoriza a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos; y,

### Considerando

Que la Dirección de Medio Ambiente en Orden 25, solicita se modifique el artículo 1º, debido a que se ha consignado por error a la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As. en lugar de la Cooperativa de Revalorización de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (COOPRAEE).



Que se debe proceder a subsanar el error cometido.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del DECTO-2022-1933-E-MUNITAN-INT, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 1º:** - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa de Revalorización de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (COOPRAEE), por la suma total de Pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00), pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos ochenta mil (\$80.000,0), en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación suscripto con la Cooperativa de Revalorización de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (COOPRAEE).".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas. Tomen conocimiento Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2773/2022

Tandil, 10/08/2022

**Visto**

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección General de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, María Luján Salsamendi –legajo 5934-, y;

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección General de Obras Sanitarias – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **María Luján Salsamendi -legajo 5934-**, con retroactividad al 1º de Agosto de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2774/2022

**Visto**

La realización de la 1° Edición de "Afilada" del 12 al 14 de Agosto de 2022, en el marco del programa KM 0 "Hecho en Tandil", organizada por el Municipio de Tandil y en gestión asociada con la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa y el Museo Histórico Fuerte Independencia.

**Considerando**

Que la Asociación de Capitales Mundiales de la Cuchillería, quien fomenta la colaboración público-privada para la promoción y el reconocimiento del sector de la cuchillería a nivel internacional ha seleccionado a Tandil, como representante de la industria, que en la misma participan veintisiete ciudades, siendo Tandil la única ciudad intermedia de América Latina.

Que dicha asociación realiza un evento llamado "Encuentro de las Capitales Mundiales de la Cuchillería" para fortalecer conexiones y promocionar el sector a través de debates, turismo y actividades culturales. Los primeros encuentros se realizaron en 2016 y en 2018 en Thiers, Francia. Este año, se realizó en Albacete (Francia) donde se acordó que el próximo encuentro se realizara en Tandil en 2024.

Que en la misma fecha se recibirá al Alcalde de Thiers (Francia) en nuestra ciudad y actual Presidente de la mencionada Asociación, quien participará en la exposición donde se llevará a cabo reconocimientos a las figuras de la cuchillería local, charlas y debates destinadas al sector productor local sobre marketing, redes sociales y comercio exterior con el acompañamiento de disertantes de la Asociación de la Pequeña y Mediana Industria.

Que en Afilada 1era Edición, expondrán y comercializarán aproximadamente veinte productores, dando muestra de la importancia de una de las más antiguas y destacadas industrias de nuestro Partido, siendo las instalaciones del Museo Histórico Fuerte Independencia sede de esta actividad.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de 1° Edición de "Afilada" del 12 al 14 de Agosto de 2022 en la ciudad de Tandil, organizada por el Municipio de Tandil y en gestión asociada con la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa y el Museo Histórico Fuerte Independencia.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PASE a la Secretaría de Economía y Administración, a Jefatura de Gabinete y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2775/2022

Tandil, 10/08/2022

**Visto**

El artículo 74° de la Ley N° 11.769, el artículo 8° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 49/97 y el artículo 55° de la Ley N° 13.850.

Que la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M., en su carácter de titular de los automotores dominios KDN412, KHD275 y KHD276, con domicilio en la calle Nigro N°575 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en

concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

### **Considerando**

Que la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. es contribuyente titular de la concesión de distribución de energía eléctrica en el partido de Tandil, en el marco del artículo 75 de la Ley 11.769.

Que el artículo 8° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 49/97 exime del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes de servicio de distribución de energía eléctrica. Que el artículo 55° de la Ley N° 13.850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13.010.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Rentas y Finanzas de la AGIM avalando la documentación presentada para que se proceda a la exención.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores a los dominios KDN412, KHD275 y KHD276 propiedad de la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. – CUIT 30-54570225-4, a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 49/97.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese como "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 2776/2022

Tandil, 10/08/2022

### **Visto**

La solicitud de reubicación laboral de Carlos Gonzalo Suárez – DNI 33.343.832–legajo 9958, efectuada por el Director General de Inspección y Habilitaciones.

### **Considerando**

La renuncia de Jorge Eduardo De Cruz – legajo 7123, a partir del 1° de julio de 2022.

Los informes producidos por Contaduría General, Dirección de Presupuesto y, la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese a **Carlos Gonzalo Suárez - DNI 33.343.832-legajo 9958**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Habilitaciones, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 6 del agrupamiento administrativo-subagrupamiento inspector, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de agosto de 2022.

Artículo 2º: Otórgase al trabajador mencionado precedentemente, una bonificación por actividad de calle –consistente en el 24.29% de a categoría 1-, y bonificación por actividad nocturna (inspección) –consistente en el 7,5 % de la categoría 14 por operativo (sujeto a cantidad de operativos), a partir del 1º de agosto de 2022 y mientras realice la tarea.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6. “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 35 – Inspección y Control Ciudadana, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01)**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2777/2022

Tandil, 10/08/2022

### Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del trabajador José Daniel Rastelli -legajo 8866- efectuada por Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

### Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz de Cuadrilla al trabajador Luis Alberto Molina -legajo 5902- en razón de que éste cubre al Capataz General Jorge Osvaldo Barragán -legajo 5624-, quien sufrió un accidente y se encuentra con licencia.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Designese en carácter de reemplazante como Capataz de Cuadrilla al trabajador **José Daniel Rastelli - legajo 8866** en lugar del trabajador Luis Alberto Molina -legajo 5902-, quien reemplaza al Capataz General Jorge Osvaldo Barragán -legajo 5624-, quien sufrió un accidente y se encuentra de licencia, con retroactividad al 19 de Julio de 2022 y hasta el día 20 de Agosto del corriente año, ambas fechas inclusive, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12, agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6 “Por reemplazo”, y demás específicas del inciso

Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 –Recolección de Residuos Solidos Urbanos-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2778/2022

Tandil, 10/08/2022

### **Visto**

La solicitud de ampliación de designación de la señora Tiara Zapico Cano – Legajo 11.457, en el área de Admisión y Egreso del Hospital “Ramón Santamarina”, presentada por la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de la reubicación de las agentes Yanina Ciliberti y Marina Pilatti.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con el Decreto 1859/2022 desde el 1º de mayo de 2022 por el término de tres meses.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación de la agente Tiara Zapico Cano – Legajo 11.457, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 4 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el área de Admisión y Egreso del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 1º de agosto de 2022 y por el término de cuatro meses.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.7 – Bonificación Tareas Especiales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Capataz General del trabajador Luis Alberto Molina – legajo 5902-, efectuada por el Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

**Considerando**

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz General al trabajador Jorge Osvaldo Barragán –legajo 5624-, quien sufrió un accidente y se encuentra con licencia.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante como Capataz General al trabajador **Luis Alberto Molina –legajo 5902**, con retroactividad al 19 de Julio de 2022 y hasta el día 20 de Agosto del corriente año, ambas fechas inclusive, en reemplazo del agente Jorge Osvaldo Barragán –legajo 5624-, quien sufrió un accidente y se encuentra haciendo uso de licencia, abonándole por ese término una remuneración equivalente a la fijada para la categoría 14 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. “Por reemplazo”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

---

**Visto**

La solicitud de ampliación de la designación del señor Marcos Natanael Baldovino – Legajo 11.454, como personal administrativo reemplazante de la agente Cecilia Badín quién pasó en comisión al STMT, efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designado con el Decreto Nro. 1860/2022 hasta el 4 de agosto de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese al señor Marcos Natanael Baldovino – Legajo 11.454, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 4 – 40 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Departamento de Operaciones y Estadísticas, a partir del 4 de agosto de 2022 y por el término de cuatro meses.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 2781/2022

Tandil, 10/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por BOUZADA NANCY BEATRIZ – D.N.I. 17.741.173

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a LASSALLE, HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BOUZADA NANCY BEATRIZ – D.N.I. 17.741.173 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 2782/2022

Tandil, 10/08/2022

### **Visto**

El Programa de Autoconstrucción Asistida de Viviendas con Ayuda Mutua, creado por Ordenanza municipal N°17616, y

### **Considerando**

Que el Artículo 3 de la citada norma establece que el Departamento determinará la autoridad de aplicación.

Que consecuentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Apruébese la reglamentación de la Ordenanza municipal N° 17616 -Programa de Autoconstrucción Asistida de Viviendas con Ayuda Mutua- que como Anexo I forma integrante del presente.

Artículo 2º: Designese como Autoridad de aplicación de la citada norma a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, facultando a la misma al dictado de resoluciones y demás normas complementarias que resulten menester para la ejecución de la reglamentación que por este acto se aprueba.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo el SISP, y oportunamente archívese.

### **ANEXO I**

ARTÍCULO 1: (Sin Reglamentar)

ARTÍCULO 2º: (Sin Reglamentar)

ARTÍCULO 3º: Designase a la secretaria de desarrollo Humano y Hábitat como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza 17616.

ARTÍCULO 4º:

**a) De Registro de Aspirantes:** Créase el Registro de Aspirantes, el cual estará compuesto por toda aquella persona humana que se postulara en el Programa y que reúna las condiciones impuestas por la Ordenanza 17616 y el presente decreto reglamentario.

**b) De los requisitos:** Sin perjuicio de los criterios mínimos (requisitos) que se imponen en la normativa, a saber:



- Grupo familiar conviviente que no posea vivienda propia, ninguno de sus integrantes.
- Que los ingresos percibidos y/o condición laboral de los adultos del grupo familiar conviviente, no les permiten calificar para acceder a líneas de crédito hipotecario destinados a adquisición de lote o construcción de vivienda.
- No poseer ningún adulto integrante del grupo familiar conviviente al momento de la inscripción al programa, causa penal por ocupación ilegal de un inmueble.
- Aceptar por escrito las condiciones impuestas por la presente ordenanza, y su decreto reglamentario.

Se establecen los siguiente continuando con el orden de prelación.

- Los postulantes al presente programa además de no poseer vivienda propia, no deberán poseer lote a nombre de ningún integrante del grupo familiar conviviente.
- Al momento de la inscripción el postulante deberá ser mayor de 18 años de Edad y poseer una residencia inmediata anterior de 5 años en el partido de Tandil como mínimo.
- El grupo familiar conviviente deberá tener a su cargo al menos un (1) menor de edad o una persona con discapacidad bajo su guarda, tutela y/o curatela. Se podrán inscribir grupos familiares cuya persona gestante se encuentre cursando el tercer mes de embarazo en adelante.
- Los ingresos del grupo familiar conviviente producto de su actividad económica ya sea en relación de dependencia o autónoma no podrá superar el monto dos (2) Salarios mínimo vital y móvil, establecido por el Consejo Nacional de Empleo y la Productividad, vigente al momento de la inscripción al programa.
- No poseer algún miembro del grupo familiar conviviente un vehículo automotor de menos de 5 años de antigüedad al momento de la inscripción.
- No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios, creado por la Ley 13074. Decreto 340/04.

**De la Documentación:** Los requisitos exigidos por la Ordenanza 17616 y el presente Decreto reglamentario se acreditarán de la siguiente manera:

- Al momento de la inscripción el postulante deberá formalizar una declaración jurada de no tener bienes inmuebles registrados a su nombre o de cualquier miembro del grupo familiar conviviente, ni haber sido beneficiario de viviendas financiadas directa o indirectamente por el Estado, en cualquiera de sus niveles.

Quien resultare beneficiado y su grupo familiar conviviente por sorteo deberá presentar por ante la Comisión de Validación (creado en artículo 6º, inc C de la presente) un informe "Consulta Índice de Titulares", expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, de la Provincia de Buenos Aires. Emitido con no más de tres meses de antelación a la fecha del sorteo. No obstante ello se podrá solicitar informe al Anses sobre otorgamiento de Programa "Procrear"; como así también al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

- Los beneficiados por sorteo deberán acceder a que se les realice un Informe Socio económico ambiental realizado por Trabajador/a Social designado/a tal fin. En esta evaluación se tendrán como ingresos, la suma de los ingresos del grupo familiar en forma mensual netos incluyendo los provenientes de jubilaciones o pensiones. No se tendrán en cuenta los ingresos por AUH, Alimentar, Más Vida, SUAF, Acompañar, otros programas de Seguridad Social.
- Los beneficiados por sorteo acreditaran este inciso mediante presentación de certificado de antecedentes penales.
- Los beneficiados por sorteo deberán rubricar un consentimiento informado. Quien resultare beneficiado y su grupo familiar conviviente por sorteo deberá presentar por ante la Comisión de Validación (creado en artículo 6º, inc C de la presente) un informe "Consulta Índice de Titulares", expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, de la Provincia de Buenos Aires. Emitido con no más de tres meses de antelación a la fecha del sorteo.
- Los beneficiados por sorteo acreditarán el requisito mediante presentación de Documento Nacional de Identidad, donde se corroborará la edad y el tiempo de residencia en el partido de Tandil.

- Los beneficiados por sorteo acreditarán este requisito mediante presentación de Documento Nacional de Identidad de todo el grupo familiar conviviente y de corresponder CUD y/o Testimonio de aceptación de la curatela. En caso de embarazo en curso, deberán presentar certificado de fecha probable de parto emitido por Organismo Público.
- Al momento de la inscripción los postulantes deberán formalizar una declaración jurada de ingresos.
- Los beneficiados por sorteo deberán presentar los últimos tres (3) recibos de haberes y/o constancia de inscripción en AFIP o declaración jurada de ingresos/informe social del beneficiado y del grupo familiar conviviente.
- Los pre-adjudicatarios acreditarán este requisito mediante presentación de documentación emitida por el Registro del Automotor con fecha menor a tres (3) meses de antelación a la fecha del sorteo.
- El postulante lo acreditará mediante la presentación de libre deuda de Deudores Alimentarios.

La documentación exigida para acreditar los diferentes requisitos no excluye otra con las que puedan contar los postulantes o beneficiados por sorteo y que coadyuven a la acreditación de los extremos que habiliten su participación, por lo cual podrá ser presentada sin perjuicio de la posterior evaluación de su pertinencia por parte de la Comisión de Validación.

De verificarse el falseamiento de la información, se dejará inmediatamente sin efecto su inscripción o (pre adjudicación en su caso) y se lo notificará por escrito, sin perjuicio de las denuncias que correspondan con motivo de falseamiento o adulteración de la documentación.

ARTÍCULO 5º: La convocatoria se realizará mediante resolución de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, la que a su vez será publicada en el Boletín Oficial Municipal. Se dará a conocer también a través de la publicación por un día en uno o en más diarios y portales de noticias de mayor circulación local, como así también en medios audiovisuales, redes sociales y demás dispositivos de comunicación que se estimen pertinentes de forma tal de propender a la mayor difusión y participación posible.

ARTÍCULO 6º:

La inscripción constará de dos pasos:

- a. **Suscripción al Registro de Demanda Habitacional.** El mismo será virtual y de carácter abierto y permanente.
- b. **Inscripción al Programa de Autoconstrucción Asistida de Vivienda con Ayuda Mutua:** La misma deberá contener la fecha de inicio y finalización, con indicación clara y precisa de los requisitos de participación que se establecen en la Ordenanza 17616/22 y los que surjan de la presente reglamentación, o la expresa remisión a dichas normas para conocimiento de eventuales interesados. La fecha de finalización de la convocatoria a inscripción podrá ser prorrogada por disposición de la Autoridad de Aplicación si razones fundadas así lo aconsejan.

Todos aquellos postulantes que cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza 17616 y la presente reglamentación, recibirán una notificación mediante correo electrónico donde se les informará el número de orden con el que participarán del sorteo.

**Del Sorteo:** Para realizar el sorteo entre los postulantes que hayan cumplido con los requisitos de inscripción, se emitirá un acto administrativo con indicación de día, hora y lugar donde se celebrará el mismo, como así también del nombre y apellido del escribano/a que intervendrá en el acto, de los inscriptos que participarán, y demás datos que fueren pertinentes para asegurar la transparencia del mismo. Del sorteo surgirán una cantidad de beneficiarios titulares para cubrir la totalidad de parcelas reservadas mediante norma para el Programa y misma cantidad de suplentes para el caso de que uno o más beneficiarios titulares no reunieran finalmente los requisitos impuestos por la Ordenanza 17616 y la presente reglamentación o para el caso que se resuelva la pre-adjudicación.

**De la comisión de Validación:** Del listado de beneficiarios del sorteo se dará intervención a una Comisión de Validación de postulantes y de documentación, que estará integrada por al menos un (1) miembro de la Secretaría de

Economía y Administración municipal, un (1) miembro de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas municipal, un (1) miembro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat municipal y un (1) miembro de la Secretaría Legal y Técnica municipal; quienes previa indicación de fecha, hora y lugar donde los beneficiarios del sorteo deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas para la convocatoria, deberán evaluar la documentación y proceder a la aceptación o rechazo del postulante. La Comisión de Validación actuará con la inmediatez que el volumen documental lo permita y resolverá sobre la admisibilidad de los postulantes en un procedimiento sencillo, de cotejo de documentación e información requerida y brindada.

**De la comunicación de decisiones:** En todos los casos, deberá notificarse de lo resuelto por la Comisión de Validación al beneficiario del sorteo, por cualquiera de los medios denunciados a tal fin, otorgando a los postulantes que resultaren rechazados un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para sanear, completar o ampliar la documentación presentada, en caso de corresponder. De lo resuelto una vez evaluada la nueva documentación presentada dentro del plazo otorgado se notificará a los presentantes.

**De la citación de los suplentes:** En el caso de que quien resulte sorteado en carácter de titular finalmente no reúna las exigencias del programa o se resuelva la pre-adjudicación, se procederá a citar al primer suplente del listado correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza 17616 y la presente reglamentación, procediéndose de igual forma a validar la documentación. El procedimiento se repetirá hasta cubrir la cantidad de beneficiarios como lotes disponibles hayas sido puesto a disposición del Programa.

**F) Pre-adjudicación:** una vez concluido el procedimiento de Validación de la documentación, se procederá a dictar el acto administrativo que disponga la pre adjudicación de los lotes en el orden resultante del sorteo.

ARTÍCULO 7°: (Sin reglamentar)

ARTÍCULO 8°:

**Inc. 1.-** Reglamentado en artículos precedentes.

**Inc. 2.- De la organización del sorteo:** Mas allá de lo dispuesto en artículo 5° de la presente reglamentación, de corresponder segmentar el sorteo, destinando determinada cantidad de viviendas a grupos de la población específico, los postulantes deberán elegir el segmento para el cual se inscriben, no pudiendo participar simultáneamente de dos o más segmentos. Las especificidades del mismo serán determinadas de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 2° del presente anexo normativo.

**Incisos: 3, 6 y 7.-** (Sin reglamentar)

**Inc. 4.- De la documentación técnica:** Dado que los prototipos estandarizados de vivienda no contemplan las condiciones mínimas de accesibilidad para personas con discapacidad, de existir una persona con discapacidad dentro del grupo familiar conviviente que haya sido proclamado pre adjudicatario, se deberán realizar las adaptaciones técnicas necesarias que la condición requiera para garantizar el derecho a una vivienda accesible.

**Inc. 5.- Del equipo técnico del programa:** Estará conformado por:

**a. Maestro Mayor de Obra y/o Arquitecto:** Estará a cargo de la dirección, organización, planificación, y de la ejecución en cada una de las etapas previstas para la construcción del conjunto habitacional.

**b. Capacitador o conductor de obra:** Tendrá a cargo, la organización de la tarea, la enseñanza y la dirección de los grupos de trabajo (autoconstructores), controlando el cumplimiento de las normas establecidos en el Convenio de Colaboración Mutua y en el Reglamento de Funcionamiento (Art 10 de la Ordenanza 17.616)

**c. Lic. Trabajo Social:** Colaborará en la promoción de la organización y la participación del grupo de autoconstructores, para propiciar la continuidad del proceso de la obra. Mantendrá entrevistas individuales y/o grupales con el fin de promover acciones participativas y solidarias tanto hacia el interior de cada grupo familiar, como del grupo de autoconstructores.

**d. Profesionales matriculados:** intervendrán en las tareas de gas y electricidad de obra. La Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat procederá a la contratación de profesionales habilitados a tales fines.

**e. Obrero de la construcción (maestro u oficial de albañilería):** los mismos serán encargados de llevar adelante las tareas de construcción, ejecución de obra.

**f. Del equipo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat:** todo el personal de la Secretaría de DHH, será afectado a dicho programa en función de las tareas que se le sean asignadas a cada uno/a.

ARTÍCULO 9º: Tal como lo establece la Ordenanza 17616 y la presente reglamentación el Pre adjudicatario rubricará un Convenio de colaboración mutuo donde se comprometerá a aportar un mínimo 48 horas/ persona mensuales de trabajo hasta la culminación de la totalidad de las viviendas que formen parte del Programa; definiendo en el mismo los días y horarios en los que deberá cumplirlas. A tal efecto se llevará un registro de asistencia, asignación y cumplimiento de tareas.

El cumplimiento de la carga horaria mensual podrá ser llevado adelante por cualquier miembro del grupo familiar conviviente mayor de edad, debiendo presentar un certificado de aptitud médica para realizar las tareas laborales que se le asignaren.

ARTÍCULO 10º: Del convenio de colaboración mutua y el reglamento de funcionamiento: Ambos serán redactados y rubricados a posteriori de quedar establecida la nómina de pre adjudicatarios dictando la Autoridad de Aplicación en normativa a tal efecto.

Si bien se establecen que el Convenio de Colaboración Mutua deberá contemplar un plazo máximo de construcción de la vivienda de veinticuatro (24) meses, dada la multiplicidad de factores que pueden intervenir en el proceso de construcción (climático, económico, humano, entre otros) podrá ser prorrogada por disposición de la Autoridad de Aplicación si razones fundadas así lo aconsejan.

ARTÍCULO 11º: **De las tareas:** No es excluyente contar con conocimiento previo de construcción, dado que dentro del equipo técnico se contará con un capacitador para orientar y asesorar en la tarea a realizar y desde la secretaría se propondrán instancias de capacitación.

Atento a que se desconocen las capacidades, habilidades y conocimientos del pre adjudicatario y su grupo familiar conviviente, las tareas serán definidas en el convenio de colaboración mutuo y el reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 12º: (Sin reglamentar)

ARTÍCULO 13º: Sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza 17616, en caso de existir denuncias de violencia por razones de género y/o medidas protectorias dispuestas judicialmente, se les dará prioridad de ocupación y permanencia en la vivienda al progenitor/a o quien esté a cargo de los menores de edad.

ARTÍCULO 14º: Según lo que establece plan familia propietaria una vez finalizado todos los actos administrativos, la unidad ejecutora será la encargada de emitir el boleto de compra venta y la posterior escritura, hipoteca a favor del municipio.

ARTÍCULO 15º: (Sin reglamentar)

ARTÍCULO 16º: (Sin reglamentar)

Por tratarse de un Programa de Autoconstrucción de Viviendas con ayuda mutua, será causal de desafectación del mismo aquel pre adjudicatarios que no cumpliera con los términos dispuestos en convenio de colaboración mutuo y/o el reglamento interno, facultando a la autoridad de aplicación para arbitrar los medios para reasignar la vivienda..

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2783/2022

Tandil, 03/08/2022

**Visto**

La nota presentada por la Dirección de Cultura mediante la cual solicita se declare a Eduardo Sacheri, Visitante Ilustre de nuestra ciudad durante su estadía en la misma, en el marco de la 17° Feria del Libro que se llevará a cabo del 17 al 21 de agosto del corriente año; y

### **Considerando**

Que impulsa este pedido el fuerte vínculo afectivo y cultura que el autor ha entablado con la ciudadanía de Tandil;

Que no solo ha participado de varias ediciones de Feria del Libro Tandil desde su primera edición en el año 2003, sino que fue en nuestra ciudad donde realizó por primera vez la presentación de su libro Esperándolo a Tito y otros cuentos de fútbol, años antes que libros de su autoría se convirtieran en películas de gran trayectoria internacional como "El secreto de sus ojos" ganadora del Oscar 2010.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese a Eduardo Sacheri "Visitante Ilustre" de nuestra ciudad, durante su estadía en la misma, en el marco de la 17° Feria del Libro que se llevará a cabo del 17 al 21 de agosto del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Dirección de Cultura y Dirección de Prensa y Comunicación.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 2784/2022

Tandil, 10/08/2022

### **Visto**

La Licitación Privada N° 34-02-22 "ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA PLAN DE ARBOLADO DE LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS"; y

### **Considerando**

Que se ha invitado a 13 proveedores del rubro, tal consta en Orden 10.

Que el 14 de julio de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura, según Orden 11, habiendo cotizado tres (3) proveedores de los invitados.

Que las ofertas han sido evaluadas, sugiriéndose la adjudicación en la suma total de \$ 2.697.300,00, de acuerdo al siguiente detalle: VERELLEN DIANA ELINA J, ítems 1 y 2, en la suma de (\$ 1.864.800,00); TECNOHIDRO S.A., ítem 3, en la suma de (\$ 832.500,00).

Que ha tomado intervención la Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 34-02-22 "ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA PLAN DE

ARBOLADO DE LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS", en la suma total de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil trescientos (\$ 2.697.300,00), de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

- VERELLEN DIANA ELINA J, ítems 1 y 2, en la suma de (\$ 1.864.800,00)
- TECNOHIDRO S.A., ítem 3, en la suma de (\$ 832.500,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 30.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2785/2022

Tandil, 10/08/2022

### Visto

El Concurso de Precios N° 103-03-22 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PRESENTACIÓN A GRANEL"

### Considerando

Que se ha invitado a 7 proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 5.

Que el 28 de julio de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado la firma Cementos Avellaneda S.A.

Que la única oferta presentada de Pesos tres millones ciento sesenta y ocho mil cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 3.168.049,50) resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.-.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 103-03-22 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PRESENTACIÓN A GRANEL", a favor de la firma Cementos Avellaneda S.A., en la suma total de Pesos tres millones ciento sesenta y ocho mil cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 3.168.049,50).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 14.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 2786/2022

**Visto**

La solicitud presentada por el Sr. Donati, Anibal Nahuel – DNI 30.451.503, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo Iveco, modelo Daily 55C16 PASO 3300, año 2008, dominio HBH847, motor N° 7029460, chasis N° 93ZK53B0188401170, propiedad del Sr. Donati, Anibal Nahuel – DNI 30.451.503, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia